

1 NRO: 2014-11-01-01-P
2 TRANSFORMACION DE CIA. COLECTIVA A CIA. ANONIMA.
3 OTORGADA POR: SR. ANGEL EDUARDO LOZANO CAJAMARCA.
4 CUANTÍA: \$ 1.624,00.
5

6 En la ciudad de Loja, capital
7 de la provincia de Loja,
8 República del Ecuador, hoy día
9 veinte de junio del año dos mil
10 catorce; ante mí, Doctora Gina

11 Margoth Calva Tapia, Notaria Primera del cantón Loja, comparece
12 el señor **ANGEL EDUARDO LOZANO CAJAMARCA**, de
13 estado civil casado, en calidad de Gerente General y
14 Representante Legal de la Compañía Colectiva "VALLE
15 CABRERA y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
16 KAVIANGA", según se desprende del documento habilitante
17 que se acompaña a la presente escritura pública; el
18 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta
19 ciudad de Loja, persona legalmente capaz para contratar y
20 obligarse, portador de su cédula de ciudadanía y de su
21 certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y me
22 solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
23 me presenta, la misma que copiada textualmente es como
24 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública
25 a su cargo, sírvase insertar una minuta de transformación de la
26 Compañía en nombre colectivo "Valle Cabrera y Compañía de
27 Transporte Mixto Kavianga" a sociedad anónima denominada
28 Compañía de Transporte Mixto Kavianga S.A. de acuerdo a las



1 siguientes estipulaciones: PRIMERA.- Compareciente:
2 Comparecer al otorgamiento de esta escritura el señor Angel
3 Eduardo Lozano Cajamarca, en su calidad de Gerente y
4 Representante Legal de la Compañía Valle Cabrera y
5 Compañía de Transporte Mixto Kavianga, conforme se justifica
6 con la copia del nombramiento que acompaño, quien se
7 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de
8 esta escritura por la Junta General de Socios de la compañía,
9 según consta del acta de la sesión de Junta cuya certificación
10 se adjunta. SEGUNDA.- Antecedentes: UNO: La compañía en
11 nombre colectivo denominada "VALLE CABRERA Y
12 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA" se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de
14 abril del año dos mil once, ante el doctor Eduardo Beltrán
15 Beltrán, Notario Público Séptimo del cantón Loja; y, luego de
16 su aprobación por el señor Juez Sexto de lo Civil del cantón
17 Loja, mediante sentencia de fecha veintisiete de julio del año
18 dos mil once, aprobó su constitución de la Compañía en
19 nombre Colectivo, cuya razón social es VALLE CABRERA Y
20 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MKTO KAVIANGA,
21 posteriormente se procedió a inscribir en el Registro Mercantil
22 del cantón Loja, bajo la partida número: seiscientos ochenta,
23 Repertorio: mil novecientos sesenta y ocho del tres de Agosto
24 del año dos mil once.- DOS: La Junta General de socios de la
25 Compañía antes nombrada en sesión realizada el veinte de
26 abril del año dos mil trece, resolvió transformar esta Compañía
27 Colectiva en Compañía Anónima, cambiar su nombre así como
28 aumentar su capital suscrito. TERCERA.-

1 TRANSFORMACION: Con los antecedentes expuestos, el
2 otorgante Ángel Eduardo Lozano Cajamarca, en calidad de
3 Gerente y Representante legal de la compañía Colectiva
4 "VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
5 KAVIANGA" y dando cumplimiento al acuerdo de la Junta
6 General de Socios de la Compañía singularizada
7 anteriormente, DECLARA TRANSFORMAR esta compañía a
8 compañía Anónima, cambiando el nombre de la Compañía y
9 aumentado el capital en la forma que consta de los acuerdos y
10 resoluciones en la Junta General de Socios, así como del
11 cuadro de integración del aumento de capital, agregados a
12 esta escritura, y conforme a los siguientes estatutos:
13 CUARTA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE
14 TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A. CAPITULO
15 PRIMERO.-NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
16 PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE: La
17 Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA ANONIMA DE
18 TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A. ARTICULO DOS.-
19 DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la
20 parroquia Malacatos; y, por resolución de la Junta General de
21 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
22 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del
23 Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.-
24 OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social
25 principal: a) Prestar el servicio de Transporte Mixto, carga y
26 pasajeros, dentro de la Jurisdicción de la parroquia de
27 Malacatos y sus Barrios. Podrá comprar acciones
28 participaciones de otras compañías, participar como socio



1 accionista en otras Compañías; y, además toda clase de actos
2 y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y
3 relacionados con el objeto social principal. ARTICULO
4 CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía
5 es cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción
6 de esta Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Loja;
7 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo
8 de duración, si así lo resolviese la Junta General de
9 Accionistas en forma prevista en el estatuto y la Ley.
10 CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
11 RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El
12 capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS
13 VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA.- El capital suscrito de la Compañía es de
15 Ochocientos doce dólares, dividido en veintinueve acciones de
16 veintiocho dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que
17 estarán representadas por títulos, que serán firmados por el
18 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.
19 ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la
20 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
21 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
22 en la forma establecida por la Ley de compañías. Los
23 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
24 nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
25 momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.-
26 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas
27 por las obligaciones sociales se limita al monto de sus
28 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a

1 su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
2 sumaran a la mayoría. ARTÍCULO OCHO.- DE LAS
3 ACCIONES: La Compañía llevara un libro de acciones y
4 accionistas en el que se registrará las transferencias de las
5 acciones, la constitución de derechos reales y las demás
6 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
7 acciones. La propiedad de las acciones se probara con la
8 inscripción en el libro de Acciones y accionistas.- El derecho de
9 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto
10 por la Ley de compañías. CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO
11 ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y
12 RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:
13 El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno
14 de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de
15 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
16 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
17 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
18 la fórmula de distribución de beneficios y demás informes
19 necesarios.- El Comisario, igualmente presentara su informe.-
20 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales
21 balances e informes podrán ser examinados por los
22 accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.-
23 UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas
24 resolverá la distribución de utilidades, la que será en
25 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
26 liquidas, se segregara por lo menos el cinco por ciento anual
27 para la formación e incremento del fondo de reserva legal de
28 la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos



1 veinte por ciento del Capital suscrito. Además, la Junta
2 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
3 especiales o extraordinarias. CAPITULO CUATRO. DEL
4 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE
5 LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y
6 ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la
7 Junta General de accionistas y administrada por el Directorio,
8 por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de éstos
9 órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley
10 de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA
11 GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.- DE LA
12 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de
13 Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se
14 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
16 extraordinariamente, las veces que fueren convocadas para
17 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta
18 estará formada por los accionistas, legalmente convocados y
19 reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La
20 Convocatoria a Junta General de Accionistas, la hará el
21 Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la
22 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
23 domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de
24 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a
25 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General
26 a pedido del o de los Accionistas que representen por lo
27 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar
28 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con

1 lo establecido en la ley de Compañías. ARTICULO
2 CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:
3 Las juntas Generales de Accionistas Ordinarias y
4 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
5 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
6 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a
7 un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
8 cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial.
9 No podrán ser representantes de los accionistas los
10 administradores y comisarios de la Compañía. ARTICULO
11 QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta
12 General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la
13 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
14 hubiera este quórum habrá una segunda convocatoria
15 mediando por lo menos treinta días de la fecha fijada para la
16 primera reunión, y la Junta General se instalará con el número
17 de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el
18 capital que represente; particular que se expresara en la
19 Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículos
20 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al
21 procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- DE LA
22 PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas, el
23 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el
24 Gerente General. A la falta del Gerente General actuara como
25 Secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO
26 DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
27 GENERAL: La Junta General de accionistas legalmente
28 convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía



1 en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
2 asuntos relacionados con los negocios sociales así como el
3 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
4 otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo
5 siguiente: a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
6 Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales
7 principales y alternos del Directorio; b. Conocer y resolver
8 todos los informes que presente el Directorio y órganos de
9 Administración y fiscalización, como los relativos a balances,
10 reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
11 c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
12 prorroga de plazo, disolución anticipada, cambio de
13 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de
14 conformidad con la Ley de Compañías; d. Fijar las
15 remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del
16 Directorio, el Gerente General y el Comisario; e. Resolver
17 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,
18 designar a los liquidadores, señalar las remuneración de los
19 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f. Fijar
20 la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
21 celebración el Gerente General requiere autorización del
22 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
23 General de Accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el
24 artículo doce de la Ley de Compañías; g. Autorizar al
25 Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
26 conformidad con la Ley; h. Interpretar obligatoriamente el
27 presente Estatuto; i. Resolver cualquier asunto que fuere
28 sometido a su consideración y que no, fuere atribución de

1 otro órgano de la Compañía; y, j. Los demás que contemple
2 la ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA
3 UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de
4 Junta General de accionistas en la modalidad de Junta
5 Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
6 doscientos ochenta de la Ley de Compañías; esto es que, la
7 Junta puede constituirse en cualquier tiempo o en cualquier
8 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
9 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
10 los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
11 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
12 Junta entendiéndose así legalmente convocada y
13 válidamente constituida. Sección Dos.- DEL DIRECTORIO.
14 ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.- EI
15 Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía
16 y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO
17 VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del
18 Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser
19 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
20 legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no
21 se requiere la calidad de accionista. ARTÍCULO
22 VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá
23 las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía
24 actuará como Secretario el Gerente General. A la falta del
25 Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.
26 ARTICULO VEINTIDOS: DE LA CONVOCATORIA. La
27 convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de
28 la Compañía, por su propia iniciativa o a pedido de sus



1 miembros, mediante comunicación escrita y personalmente
2 a cada uno de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y
3 ocho horas de anticipación. ARTICULO VEINTITRES.-
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
5 atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a.
6 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinario
7 cuando fuere convocado; b. Conceder licencia al Presidente
8 y al Gerente General de la Compañía; c. Autorizar la compra
9 de inmuebles en favor de la Compañía, así como la
10 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro
11 gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la Compañía; d. Autorizar al
13 Gerente General el otorgamiento y la celebración de actos y
14 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón
15 de la cuantía fijada por la Junta General. ARTICULO.
16 VEINTICUATRO: Las resoluciones del Directorio serán
17 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco
18 y las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTICULO
19 VEINTICINCO.- ACTAS: de cada sesión de Directorio se
20 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
21 Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.
22 Sección Tres.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO
23 VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la
24 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas
25 para un período de dos años. Puede ser reelegido
26 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.
27 El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
28 reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y

1 DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes
2 del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
3 sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con
4 su firma los certificados provisionales y las acciones; c)
5 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de
6 las funciones de los servidores de la misma e informar de
7 estos particulares a la Junta General de accionistas; d) velar
8 por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la
9 aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el
10 nombramiento del Gerente General y conferir copias del
11 mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente
12 General por falta o ausencia temporal o definitiva con todas
13 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la
14 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
15 designe al sucesor y se inscriba su nombramiento; h) Las
16 demás que señale la ley de Compañías, el Estatuto y los
17 Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de
18 Accionistas. Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL.-
19 ARTÍCULO VEINTOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El
20 Gerente General será elegido por la Junta General de
21 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
22 indefinidamente; y, podrá o no tener la calidad de accionista.-
23 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
24 Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.
25 ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
26 DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del
27 Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a
28 la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la



1 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de
2 la Compañía; c)) Dirigir la gestión económico-financiera de la
3 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha
4 y cumplir las actividades de la Compañía; e) realizar pagos por
5 concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar
6 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
7 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
8 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y
9 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
10 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
11 Mercantil; i) Presentar anualmente el informe de labores ante
12 la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales
13 y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la
14 ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l)
15 Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley los libros de
16 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la
17 Junta general de accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) presentar
19 a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de
20 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
21 beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del
22 ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente en caso de
23 ausencia o falta; ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
24 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
25 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que
26 señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO.
27 DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.-
28 DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrara

1 un Comisario Principal y un suplente, accionista o no; quienes
2 duraran dos años en sus funciones; pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.-
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son
5 atribuciones y deberes del Comisario; los que establece la Ley,
6 este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta
7 General de Accionistas. En todas las operaciones sociales, sin
8 dependencia de la administración y el interés de la Compañía.
9 CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA
10 COMPAÑÍA. ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y
11 LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se
12 registrá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
13 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
14 décimo primera de esta Ley de Compañías y por lo previsto en
15 el presente estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.-
16 DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este
17 estatuto se estará a las disposiciones de la ley de Compañías y
18 sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y
19 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
20 TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia
21 de órganos internos de fiscalización, la Junta general de
22 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
23 cualquier persona natural o Jurídica especializada, observando
24 las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO
25 TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se
26 refiere a la Auditoria Externa, se estará a lo que dispone la Ley.
27 CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: Uno: El capital
28 suscrito de la compañía es de ochocientos doce dólares.



1 capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en la forma
2 y proporción que consta del cuadro de integración que se agrega
3 a esta escritura como parte de la misma.- El capital suscrito es
4 pagado en dinero en efectivo a la Compañía por cada uno de los
5 accionistas en la cuantía que le corresponda, dentro de dos años
6 contados desde la inscripción de la compañía en el Registro
7 Mercantil del cantón Loja. Dos: Los accionistas de la compañía
8 por unanimidad autorizan al gerente general que otorgue la
9 escritura pública de transformación y para que realice los trámites
10 pertinentes para la aprobación de esta escritura de
11 transformación de la Compañía, así como para los trámites a fin
12 de que la compañía pueda operar.- Tres: El compareciente Ángel
13 Eduardo Lozano Cajamarca, en su calidad de Gerente General y
14 representante legal de la Compañía de Transporte Mixto
15 Kavianga S.A., bajo juramento acredita la real y correcta
16 integración del aumento de capital, conforme al cuadro de
17 integración que se agrega; y, declara que la compañía que
18 representa se encuentra sujeta al control parcial de la
19 Superintendencia de Compañías.- Cuatro: Documentos
20 habilitantes: Se agrega como documentos habilitantes: a) El acta
21 de la Junta General de Socios que contiene el Acuerdo de
22 transformación de la Compañía, cambio de nombre y aumento de
23 capital y reforma de estatutos; b) El balance final de la compañía
24 que se transforma; c) El Nombramiento de Gerente de la
25 compañía transformada. Usted, Señor Notario se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
27 validez de esta escritura. Atentamente. **Doctora, Ana Lucia**
28 **Namicela G. Abogada, matrícula número: 1676. C.A.L.** Hasta

1 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual
2 se ratifica ampliamente el compareciente.- Me presenta su
3 respectiva cédula de identidad.- Formalizado el presente
4 instrumento público yo la Notaria lo leí íntegramente al otorgante
5 quien ratificándose en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto,
6 conmigo la Notaria que da fe.-

7 
8
9 1100752748



10
11
12
13
14
15
16
17 **DOCUMENTOS**
18 **HABILITANTES**
19
20

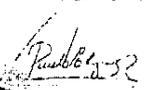


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 110075274-8
 LOZANO CAJAMARCA ANGEL EDUARDO
 LOZANO ANGEL SAGRARIO
 24 JULIO 1968
 0018 06342 M
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1968




ECUATORIANA**** V33:212044
 CASADO LOZANO ALVARADO LOZ MARIELA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LOZANO ASUNCION
 CAJAMARCA VICENTA
 LOJA 12/03/2010
 12/03/2010
 REN 2457543

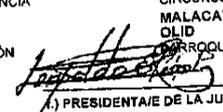



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0098 1100752748
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOZANO CAJAMARCA ANGEL EDUARDO

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MALACATOS/VALLAD	0
LOJA	OLID	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Loja, 05 de agosto de 2011

Sr.

CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO, ecuatoriano, de 44 años de edad, egresado, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1102669322, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Loja,

Ciudad.-

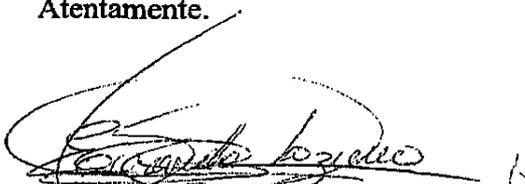
De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de socios de la compañía En Nombre Colectivo "**VALLE CABRERA Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA**" en sesión de carácter universal realizada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, para un periodo estatuario de cuatro años a partir de la presente fecha.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el día 11 de junio del año 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Loja.

Ud. Se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

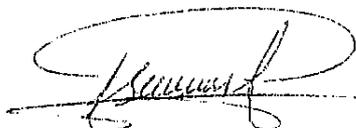


Angel Eduardo Lozano Cajamarca

GERENTE

Yo: **CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO**, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía de en Nombre Colectivo "**VALLE CABRERA Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA**", que se me confiere según 3el nombramiento precedente.

Loja, 05 de agosto de 2011



Cabrera Curimilma Jorge Eliberto

PRESIDENTE



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 698, y anotado en el repertorio con el No. 2001.

Loja, 08 de Agosto del 2011.



Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



No.	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	PAGO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	ACCION	TOTAL
01	ALVARADO GONZÁLEZ VICENTE BOLÍVAR	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
02	ANGULO ZUQUINAULA CARLOS ALFREDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
03	ARMIJOS AÑASCO MILTON EFREN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
04	CARRIÓN ÁLVAREZ MANUEL POLICARPIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
05	CAMPOVERDE MEDINA JOSÉ VICENTE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
06	CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
07	CURIMILMA CHALAN RENE ARQUÍMEDES	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
08	CARRIÓN GALVÁN GALO NICANDRO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
09	CABRERA CURIMILMA BORIS DE JESÚS	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
10	CARRIÓN GONZÁLEZ ELOY JOSÉ	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
11	CARRIÓN GALVÁN RICARDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
12	CASTILLO TROYA ESTHER MAFALDA	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
13	DELGADO OCHOA MILTÓN ORLANDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
14	DELGADO CUENCA ERNESTO AMABLE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
15	ERAS OCAMPO VÍCTOR MANUEL	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
16	GÓMEZ IGNACIO FELICIANO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
17	GONZÁLEZ GUAMÁN ALCIVAR FERMÍN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
18	JARAMILLO ROBLES PAQUITO ERIBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
19	LOZANO CAJAMARCA ÁNGEL EDUARDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
20	LEÓN RODRÍGUEZ JORGE MARCELO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
21	ORTEGA MUÑOZ MANUEL ANTONIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
22	OCHOA OCAMPO SEGUNDO BALTAZAR	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
23	ORDOÑEZ QUEZADA ÁNGEL AGUSTÍN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
24	OCHOA ORDOÑEZ MANUEL VICENTE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
25	PEREZ JARAMILLO LUIS MELECIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
26	RIVERA GRANDA GILBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
27	ROSILLO ARMIJOS ALBA CECILIA	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
28	VILLA JARAMILLO FREDY GEOVANNY	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
29	VEGA CASTILLO CARLOS EFREN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
	SUMA	USD. 406	USD. 406	USD. 406	29	USD. 812



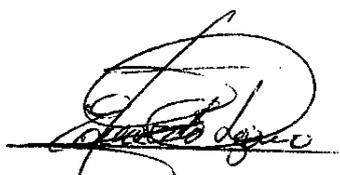
**COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL

AL 20 de Junio de 2014

ACTIVO		<u>3.213,42</u>
ACTIVO CORRIENTE		<u>3.213,42</u>
BANCOS	3.213,42	
PASIVO		<u>1.797,77</u>
PASIVO CORRIENTE		<u>1.797,77</u>
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>1.797,77</u>	
PATRIMONIO NETO		<u>1.415,65</u>
CAPITAL SOCIAL		<u>448,00</u>
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	448,00	
RESULTADOS		<u>967,65</u>
GANANCIAS ACUMULADAS	23,50	
GANANCIA NETA DEL PERIODO	<u>944,15</u>	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		<u>3.213,42</u>

Loja, 20 de Junio de 2014

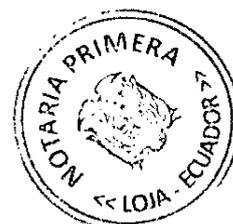


Angel E. Lozano Cajamarca
OFERENTE



Dra. Lina Miriam Vega
CONTADORA
Reg. Prof. 23972

Dra. Miriam Vega de V.
CONTADOR - AUDITOR
Reg. Prof. 10. 23972



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1102977822001

APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA RIVERA LILIA MARIA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 21/03/1976

FEC. ACTUALIZACION: 27/01/2014

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2002

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 22/10/2002

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: JOSE MARTINEZ Número: SN Intersección: MIGUEL DE UNAMUNO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CANCHA CENTRAL Teléfono: 072710029 Email: lilimaripr@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL SURI LOJA

CERRADOS: 3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAES020114

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 27/01/2014 14:57:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1102977822001
APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA RIVERA LILIA MARIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2003
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 10/05/2005
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:** 05/10/2009
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Ciudadela: EL ROSAL Calle: JOSE MARTINEZ Número: SN
Intersección: MIGUEL DE UNAMUNO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CANCHA CENTRAL Telefono Domicilio: 072710029
Email: lilimarpr@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/05/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 27/01/2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PRIVADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SUCRE Barrio: ESTEBAN GODOY Calle: CABO GONZALO MONTESDEOCA Número: 224
Intersección: TENIENTE GEOVANNY CALLE Referencia: A UNA CUADRA DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Telefono
Domicilio: 072546559

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 22/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 10/05/2005
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL POR MIEMBRO DE JUNTA PARROQUIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SUCRE Barrio: ESTEBAN GODOY Calle: GONZALO MONTESDEOCA Número: 224
Intersección: TENIENTE GEOVANNY CALLE Referencia: A UNA CUADRA DE LA CANCHA DEPORTIVA Telefono Domicilio:
072546559

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAES020114 **Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO **Fecha y hora:** 27/01/2014 14:57:57

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7616349
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2014 16:24:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/03/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Qué esta fotocopia concuerda
Con su original



Loja 19 MAY 2014
DRA. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN LOJA

BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, 03 Junio del 2014

Nro. 120039

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A" El valor de \$ 812.00 USD Dólares (Ochocientos doce dólares), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

No.	NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	PAGO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	ACCION	TOTAL
01	ALVARADO GONZÁLEZ VICENTE BOLÍVAR	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
02	ANGULO ZUQUINAULA CARLOS ALFREDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
03	ARMIJOS AÑASCO MILTON EFREN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
04	CARRIÓN ÁLVAREZ MANUEL POLICARPIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
05	CAMPOVERDE MEDINA JOSÉ VICENTE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
06	CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
07	CURIMILMA CHALAN RENE ARQUÍMEDES	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
08	CARRIÓN GALVÁN GALO NICANDRO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
09	CABRERA CURIMILMA BORIS DE JESÚS	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
10	CARRIÓN GONZÁLEZ ELOY JOSÉ	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
11	CARRIÓN GALVÁN RICARDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
12	CASTILLO TROYA ESTHER MAFALDA	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
13	DELGADO OCHOA MILTÓN ORLANDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
14	DELGADO CUENCA ERNESTO AMABLE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
15	ERAS OCAMPO VÍCTOR MANUEL	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
16	GÓMEZ IGNACIO FELICIANO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
17	GONZÁLEZ GUAMÁN ALCIVAR FERMÍN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
18	JARAMILLO ROBLES PAQUITO ERIBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
19	LOZANO CAJAMARCA ÁNGEL EDUARDO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
20	LEÓN RODRÍGUEZ JORGE MARCELO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
21	ORTEGA MUÑOZ MANUEL ANTONIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
22	OCHOA OCAMPO SEGUNDO BALTAZAR	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
23	ORDOÑEZ QUEZADA ÁNGEL AGUSTÍN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
24	OCHOA ORDOÑEZ MANUEL VICENTE	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
25	PEREZ JARAMILLO LUIS MELECIO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
26	RIVERA GRANDA GILBERTO	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
27	ROSILLO ARMIJOS ALBA CECILIA	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
28	VILLA JARAMILLO FREDY GEOVANNY	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
29	VEGA CASTILLO CARLOS EFREN	USD.14	USD.14	USD.14	1	USD.28
	SUMA	USD. 406	USD. 406	USD. 406	29	USD. 812



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSAL LOJA
Fanny Torres
Dra. Fanny Torres C.
FIRMA AUTOGRAFADA

Dra. Fanny Torres
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA



BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, Mayo 27 de 2013

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A" El valor de \$ 812.00 USD Dólares (00/100 dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL						
No.	NOMRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NRO. PART.	CAPITAL DOLARES
1	ARMUJOS ANASCO MILTON EFREN	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
2	ALVARADO GONZALEZ VICENTE BOLIVAR	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
3	ANGULO ZAQUINAULA CARLOS ALFREDO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
4	CARRION ALVAREZ MANUEL POLICARPIO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
5	CAMPOVERDE MEDINA JOSE VICENTE	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
6	CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
7	CURMILMA CHALAN RENE ARQUIMIDES	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
8	CARRION GALVAN GALO NICANDRO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.

9	CABRERA CIRIMILMA BORIS DE JESUS	USD.28.	USD.28.	00		
10	CARRION GONZALEZ ELOY JOSE	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
11	CARRION GALVAN RICARDO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
12	CASTILLO TROYA ESTHER MARALDA	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
13	DELGADO OCHOA MILTON ORLANDO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
14	DELGADO CUENCA ERNESTO AMAMBLE	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
15	ERAS OCAMPO VICTOR MANUEL	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
16	GOMEZ IGNACIO FELICIANO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
17	GONZALEZ GUAMAN ALCIVAR FERMIN	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
18	JARAMILLO ROBLES PAQUITO ERIBERTO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
19	LOZANO CAJAMARCA ANGEL EDUARDO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
20	LEON RODRIGUEZ JORGE MARCELO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
21	ORTEGA MUÑOZ MANUEL ANTONIO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
22	OCHOA OCAMPO SEGUNDO BALTAZAR	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
23	ORDONEZ QUEZADA ANGEL AGUSTIN	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
24	OCHOA ORDONEZ MANUEL VICENTE	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
25	PEREZ JARAMILLO LUIS MELECIO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
26	RIVERA GRANDA GILBERTO	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.

27	ROSILLO ARMILLOS ALBA CECILIA	USD.28.	USD.28.	00	 BANCO DE GUAYAQUIL MULTIBANCO	
28	VILLA JARAMILLO FREDY GEOVANNY	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
29	VEGA CASTILLO CARLOS EFREN	USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.28.
SUMAN		USD.28.	USD.28.	00	USD.28.	USD.812

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,


 Ing. Mauricio Tamariz
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA
 BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUCURSAL LOJA

**Acta de la junta general extraordinaria de socios de la compañía en nombre
Colectivo "Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga,
correspondiente al veinte de abril del año dos mil trece.**

En la ciudad de Malacatos, a los 20 días del mes de abril del dos mil trece, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Pio Jaramillo y Justiniano Estupiñan, de la ciudad de Malacatos, bajo la presidencia del señor Jorge Eliberto Cabrera Curimilma, se reúnen los siguientes socios de la compañía en nombre Colectivo "Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga, actúa como secretario el Gerente de la Compañía señor Ángel Eduardo Lozano Cajamarca. La sesión se realiza a convocatoria escrita del presidente, la que copiada textualmente, dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO "VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA", conforme las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del estatuto, se convoca a los socios de la COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO "VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA", a la sesión de Junta General extraordinaria de socios que tendrá lugar el día veinte de abril del año dos mil trece, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Pio Jaramillo y Justiniano Estupiñan, de la ciudad de Malacatos, jurisdicción del cantón y provincia de Loja, para tratar y resolver los siguientes puntos: 1) Transformación de la compañía a anónima y consecuentemente reforma de Estatutos; 2) cambio de nombre de la compañía; 3) Aumento de capital.- Malacatos, 12 de abril del año dos mil trece.- f).....Presidente".- se encuentra presente la totalidad de socios de la compañía, con lo que se representa el 100% de capital social.- En esta virtud, el señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se de curso al primer punto: "Transformación de compañía a anónima y consecuente reforma de estatutos"; luego de la debida deliberación sobre este asunto, por unanimidad la Junta **ACUERDA**: Transformar la compañía en nombre colectivo "VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA" a compañía anónima.- inmediatamente se discute el segundo punto: Cambio de nombre de la compañía; y, considerando que el objeto social de la compañía es el transporte de carga liviana y pasajeros, la Junta General de Socios por unanimidad **RESUELVE**: Cambiar por el siguiente.- **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A**; en consecuencia el nombre de la compañía transformada será "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S. A.- Luego se trata sobre el tercer punto, "Aumento del capital y reforma de Estatutos"; y, asimismo, una vez que se delibera sobre este particular veintinueve socios aceptan la moción, sin embargo los señores Franco Bayron Ocampo Maza, Walter Geovanni Valle Jaramillo y Máximo Medina Plaza, manifiesta de manera categórica su desacuerdo con la transformación de la compañía y plantean la decisión de separarse de la compañía previa devolución de sus aportaciones, solicitud que es aprobada por veintinueve socios, en consecuencia: **RESUELVE**: aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de cuatrocientos seis dólares, con lo que el capital suscrito de la compañía alcanza la cifra de ochocientos doce dólares. El aumento de capital será pagado en dinero efectivo por los socios de la compañía en la forma que se indica en las Declaraciones y en el cuadro de integración de capital que se agrega.- Por el capital que tiene cada socio en la compañía colectiva se le entrega la



veintinueve acciones de veintiocho dólares cada una: 1) el señor Alvarado González Vicente Bolívar, una acción de veintiocho dólares cada una, 2) el señor Angulo Zaquinaula Carlos Alfredo, una acción de veintiocho dólares cada una, 3) el señor Armijos Añasco Milton Efrén, una acción de veintiocho dólares cada una, 4) el señor Carrión Álvarez Manuel Policarpio, una acción de veintiocho dólares cada una, 5) el señor Campoverde Medina José Vicente, una acción de veintiocho dólares cada una, 6) el señor Cabrera Curimilma Jorge Eliberto, una acción de veintiocho dólares cada una, 7) el señor Curimilma Chalan René Arquímedes, una acción de veintiocho dólares cada una, 8) el señor, Carrión Galván Galo Nicandro, una acción de veintiocho dólares cada una, 9) el señor Cabrera Curimilma Boris de Jesús, una acción de veintiocho dólares cada una, 10) el señor Carrión González Eloy José, una acción de veintiocho dólares cada una, 11) el señor Carrión Galván Ricardo, una acción de veintiocho dólares cada una, 12) la señora Castillo Troya Esther Mafalda, una acción de veintiocho dólares cada una, 13) el señor Delgado Ochoa Milton Orlando, una acción de veintiocho dólares cada una, 14) el señor Eras Ocampo Víctor Manuel, una acción de veintiocho dólares cada una, 15) el señor Gómez Ignacio Feliciano, una acción de veintiocho dólares cada una, 16) el señor González Guamán Alcívar Fermín, una acción de veintiocho dólares cada una, 17) el señor Jaramillo Robles Paquito Eriberto, una acción de veintiocho dólares cada una, 18) el señor Lozano Cajamarca Ángel Eduardo, una acción de veintiocho dólares cada una, 19) el señor Ortega Muñoz Manuel Antonio, una acción de veintiocho dólares cada una, 20) el señor Ochoa Ocampo Segundo Baltazar, una acción de veintiocho dólares cada una, 21) el señor Ordoñez Quezada Ángel Agustín, una acción de veintiocho dólares cada una, 22) el señor Ochoa Ordoñez Manuel Vicente, una acción de veintiocho dólares cada una, 23) el señor Pérez Jaramillo Luis Melecio, una acción de veintiocho dólares cada una, 24) el señor Rivera Granda Gilberto, una acción de veintiocho dólares cada una, 25) el señor Rosillo Armijos Alba Cecilia, una acción de veintiocho dólares cada una, 26) el señor Villa Jaramillo Freddy Geovanny, una acción de veintiocho dólares cada una, 27) el señor Vega Castillo Carlos Efrén, una acción de veintiocho dólares cada una, 28) el señor Delgado Cuenca Ernesto Amable, una acción de veintiocho dólares cada una, 29) León Rodríguez Jorge Marcelo, una acción de veintiocho dólares cada una.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve reformar los Estatutos de la Compañía y establecer los siguientes: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.**

Señor Notario:

En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una minuta de transformación de la Compañía en nombre colectivo Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga” a sociedad anónima denominada Compañía de Transporte Mixto Kavianga S.A. de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Compareciente: Comparecer al otorgamiento de esta escritura el señor Ángel Eduardo Lozano Cajamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga”, ~~conforme se~~



justifica con la copia del nombramiento que acompaño, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Socios de la compañía, según consta del acta de la sesión de Junta cuya certificación se adjunta.

SEGUNDA.- Antecedentes: UNO: La compañía en nombre colectivo denominada **“VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA”** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de abril del año 2011, ante el doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Público Séptimo del cantón Loja; y, luego de su aprobación por el señor Juez Sexto de lo Civil del cantón Loja, mediante sentencia de fecha 27 de julio del año 2011, aprobó su constitución de la Compañía en nombre Colectivo, cuya razón social **VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA**, posteriormente se procedió a inscribir en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida Nro. 680, Repertorio 1968 del 03 de Agosto del año 2011.- **DOS:** La Junta General de socios de la Compañía antes nombrada en sesión realizada el 20 de abril del año 2013, resolvió transformar esta Compañía Colectiva en Compañía Anónima, cambiar su nombre así como aumentar su capital suscrito.

TERCERA.- TRANSFORMACION: Con los antecedentes expuestos, el otorgante Ángel Eduardo Lozano Cajamarca, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía Colectiva **“VALLE CABRERA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA”** y dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General de Socios de la Compañía singularizada anteriormente, **DECLARA TRANSFORMAR** esta compañía a compañía Anónima, cambiando el nombre de la Compañía y aumentado el capital en la forma que consta de los acuerdos y resoluciones en la Junta General de Socios, así como del cuadro de integración del aumento de capital, agregados a esta escritura, y conforme los siguientes estatutos:

CUARTA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.

ARTICULO UNO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de **COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.**

ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Malacatos; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social principal: a) Prestar el servicio de Transporte Mixto, carga y pasajeros, dentro de la Jurisdicción de la parroquia, de Malacatos y sus Barrios. Podrá comprar acciones o participaciones de otras compañías, participar como socio o accionista en otras Compañías, y además toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal.

ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de duración de la Compañía es cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Compañía en el Registro



Mercantil del Cantón Loja; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el estatuto y la Ley.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- El capital suscrito de la Compañía es de **Ochocientos doce dólares**, dividido en veintinueve acciones de veintiocho dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

ARTÍCULO OCHO.- DE LAS ACCIONES: La Compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrará las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías.

CAPITULO TERCERO

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.

ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario, igualmente presentara su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas, se segregara por lo menos el 5% anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando ^{este}



alcance por lo menos el 20% del Capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUATRO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La Convocatoria a Junta General de Accionistas, la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los Accionistas que representen por lo menos el 25% del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiera esta quórum habrá una segunda convocatoria mediando por lo más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que represente; particular que se expresara en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículos doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas, el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A la falta del Gerente General actuara como Secretario la persona que designe la Junta.

ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano



supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio;
- b. Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de Administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga de plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario;
- e. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar las remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías;
- g. Autorizar la Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
- h. Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;
- i. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no, fuere atribución de otro órgano de la Compañía; y,
- j. Los demás que contemple la ley y estos Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

Sección Dos.- DEL DIRECTORIO.

ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO. El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.

ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.



ARTÍCULO VEINTIUNO.-PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía actuará como Secretario el Gerente General. A la falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VEINTIDOS: DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, por su propia iniciativa o a pedido de dos su miembro, mediante comunicación escrita y personalmente a cada uno de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes:

- a. Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinario cuando fuere convocado;
- b. Conceder licencia al Presidente y al Gerente General de la Compañía;
- c. Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
- d. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y la celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General.

ARTICULO. VEINTICUATRO: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: de cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres.- **DEL PRESIDENTE**

ARTICULO. VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas; d) velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento; h) Las demás que señale la ley de Compañías, el Estatuto y los Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

Sección cuatro.- **DEL GERENTE GENERAL**



ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta general de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria Externa, se estará a lo que dispone la Ley.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares. Este capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la misma.- El capital suscrito y no pagado, será pagado en dinero en efectivo a la Compañía por cada uno de los accionistas en la cuantía que le corresponda, dentro de dos años contados desde la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Loja. **Dos:** Los accionistas de la compañía por unanimidad autorizan al gerente general que otorgue la escritura pública de transformación y para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura de transformación de la Compañía, así como para los trámites a fin de la compañía pueda operar.- **Tres:** El compareciente Ángel Eduardo Lozano Cajamarca, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Transporte Mixto Kavianga S.A., bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital, conforme al cuadro de integración que se agrega; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- **Cuatro: Documentos habilitantes:** Se agrega como documentos habilitantes: a) El acta de la Junta general de Socios que contiene el Acuerdo de transformación de la compañía, cambio de nombre y aumento de capital; b) El balance final de la compañía que se transforma; c) El Nombramiento de Gerente de la compañía transformada.

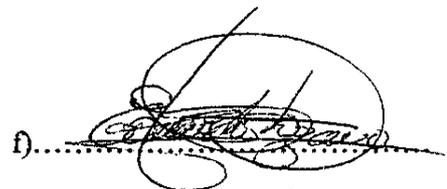
Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta escritura.

Una vez que se han resuelto todos los puntos a tratarse, a las 18h00, el Señor Presidente declara un receso para la redacción del acta.- A las 19h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta de esta sesión, la que es aprobada por unanimidad.



Cabrera Curimilma Jorge Eliberto

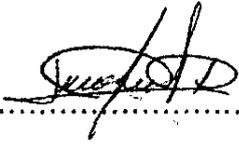
Socio-Presidente



Lozano Cajamarca Ángel Eduardo

Socio-Gerente



f) 

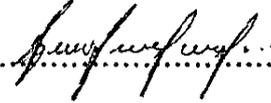
Alvarado González Vicente Bolívar

Socio

f) 

Angulo Zaquinaula Carlos Alfredo

Socio

f) 

Armijos Añasco Milton Efrén

Socio

f) 

Carrión Álvarez Manuel Policarpio

Socio

f) 

Campoverde Medina José Vicente

Socio

f) 

Curimilma Chalan René Arquímedes

Socio

f) 

Carrión Galván Galo Nicandro

Socio

f) 

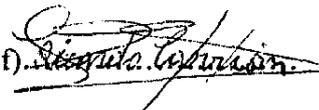
Cabrera Curimilma Boris de Jesús

Socio

f) 

Carrión González Eloy José

Socio

f) 

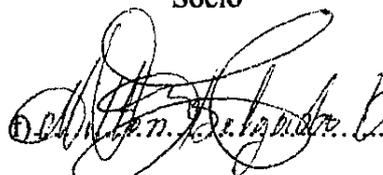
Carrión Galván Ricardo

Socio

f) 

Castillo Troya Esther Mafalda

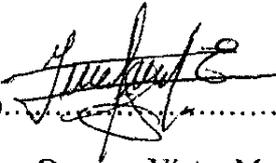
Socio

f) 

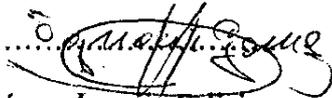
Delgado Ochoa Milton Orlando

Socio

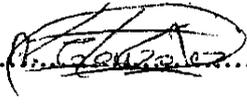


f) 
Eras Ocampo Víctor Manuel

Socio

f) 
Gómez Ignacio Feliciano

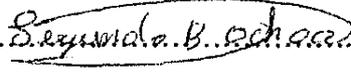
Socio

f) 
González Guamán Alcívar Fermín

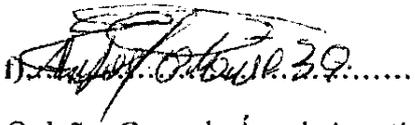
Socio

f) 
Jaramillo Robles Paquito Eriberto

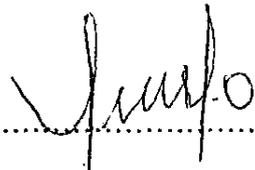
Socio

f) 
Ochoa Ocampo Segundo Baltazar

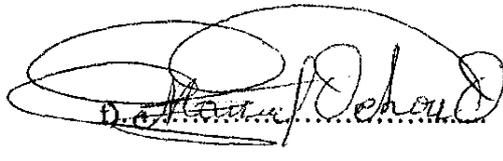
Socio

f) 
Ordoñez Quezada Ángel Agustín

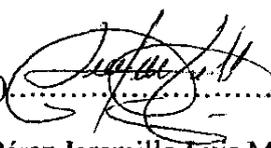
Socio

f) 
Ortega Muñoz Manuel Antonio

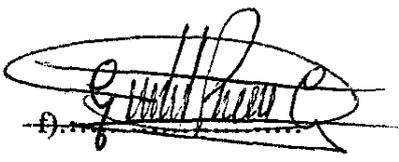
Socio

f) 
Ochoa Ordoñez Manuel Vicente

Socio

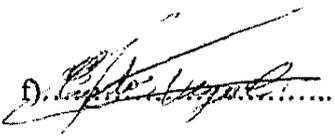
f) 
Pérez Jaramillo Luis Melecio

Socio

f) 
Rivera Granda Gilberto

Socio

f) 
Rosillo Armijos Alba Cecilia
Socio

f) 
Vega Castillo Carlos Efrén
Socio



f).....
Villa Jaramillo Fredy Giovany

Socio

f).....
León Rodríguez Jorge Marcelo

Socio

f).....
Delgado Cuenca Ernesto Amable

Socio





**G A D
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

**RESOLUCION No. 003-IF-UMTTT-L-2013
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

INFORME DE FACTIBILIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo IV; Régimen de Competencias Art. 264 numeral 6. Manifiesta que los municipios podrán "Planificar Regular y Controlar el Tránsito y el Transporte público dentro de su territorio cantonal.

El Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y el Art. 55 literal "f" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Planificar, Regular y Controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que en base a lo anteriormente expuesto la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es competente para emitir informes favorables previos, a la constitución jurídica de compañías en el cantón Loja.

Que con fecha 4 de julio de 2013 el señor Jorge Eliberto Cabrera Curimilma, en calidad de Gerente de la compañía en nombre Colectivo "Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga" de la parroquia Malacatos, cantón y provincia de Loja, solicita la autorización para la transformación de dicha compañía a Compañía de Transporte Mixto Cavianga S.A., con una nómina de cinco socios:

1	Alvarado González Vicente Bolivar	1101087383
2	Armijos Añasco Milton Efrén	1103370555
3	Cabrera Curimilma Jorge Eliberto	1102569322
4	Campoverde Medina José Vicente	1101437133
5	Jaramillo Robles Paquito Eriberto	1102327978

Que, los integrantes de la compañía en nombre Colectivo Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga han venido prestado los



**SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Bolivar y José Antonio Equidoren (esq.) | Tél. (593-7) 2570 407

Código Postal: 11-01-1028 | E-mail: info@lojagob.ec

Loja - Ecuador
CERTIFICADO: Que este
documento es fiel
copia del original.

FIRMA



Trabajamos
con sentido **social**
y profundamente **humana**



ALCALDÍA

servicios en esa modalidad, a través de Permiso de Operación mediante Resolución Nro. 006-CPC-UMTTTSV-2011 de fecha 21 de octubre del año 2011.

Que la prenombrada Compañía solicitó a este organismo el informe de Ley para la transformación de Compañía en nombre Colectivo a Compañía en Sociedad Anónima, por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la compañía "Valle Cabrera y Compañía de Transporte Mixto Kavianga" domiciliada en la parroquia de Malacatos perteneciente a la ciudad de Loja y Provincia del mismo nombre, pueda transformarse en compañía de Transporte Mixto Kavianga S.A.
2. Al tratarse de una transformación de la Compañía en nombre colectivo a Compañía de Sociedad Anónima, la UMTTTSV, aprueba el informe para los socios que constan en el último permiso de operación.
3. Este informe favorable es exclusivamente para la transformación de compañía en Sociedad Anónima, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación, para laborar en el servicio de transporte de pasajeros y carga liviana
4. Una vez adquirida la transformación jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y resoluciones que sobre esta materia se dictaren en la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Provincial de Control del Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Se concede el plazo de 30 días a partir de la transformación de la Compañía, para que los cinco socios que cumplan con los requisitos establecidos presenten las unidades para la verificación correspondiente.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, Súper Intendencia de Compañías y las autoridades competentes para conocer este trámite.





G A D
Municipal
de Loja

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

ALCALDÍA

Dada en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los dos días del mes de agosto del 2013.

Henry Armijos Campoverde
SECRETARIO-ABOGADO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ing. Ana Ortiz Paulina Viñán.
JEFE (E) DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

VISTO BUENO

Ing/ Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
LOJA
24-08-2013

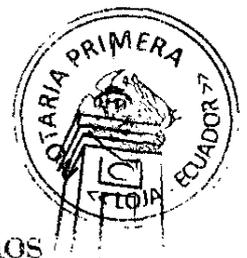


SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Bolívar y José Antonio Eguiguren (esq) | Telf. (593-7) 2576 407-400 2013
Código Postal: 11-01-1028 | E-mail: info@lojagob.ec
Loja - Ecuador

www.lojagob.ec

CERTIFICO: Que este documento es una copia de su original



Trabajamos
con sentido social
y profundamente humano



**SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION.**

**Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA**

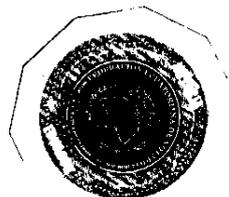
RAZON: Para los fines legales consiguientes.

DOY FE: Que la señora Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución Nro. SC.DIC.L14.200 de fecha 05 de Septiembre de 2014,

APROBO LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "VALLE CABRERA Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO KAVIANGA" EN COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A. particular que he marginado en su Matriz.

Loja, 08 de Octubre del 2014

**Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA**





TRÁMITE NÚMERO: 5346

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3532
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	403
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1100752748	LOZANO CAJAMARCA ANGEL EDUARDO	Loja	GERENTE GENERAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	LOJA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.14.200
FECHA RESOLUCIÓN:	05/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MALACATOS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Loja



Capital Pagado	812,00
Capital Autorizado	1624,00
Cuantía	1176,00
Capital	1624,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VALLE CABRERA Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CAVIANGA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



TRÁMITE NÚMERO: 5413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3578
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1100752748	LOZANO CAJAMARCA ANGEL EDUARDO	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	20/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MALACATOS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	812,00

Registro Mercantil de Loja



Capital Autorizado	1624,00
Cuantía	1176,00
Capital	1624,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A. EN LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VALLE CABRERA Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7495531
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CABRERA CURIMILMA JORGE ELIBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2013 14:56:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KAVIANGA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**